



FIRMADO POR

El Alcalde  
AGUSTÍN PERNÍA VACA  
21/09/2021

Ayuntamiento de Anievas

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 874575N DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2021**

Vista la Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de fecha 20/09/2021 por la que se acuerda conceder una subvención por importe de 1.543,96 euros al Ayuntamiento de Anievas en el marco de la Orden PRE/56/2021, de 8 de julio, (BOC nº 136 de 15 de Julio de 2021), por las que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2021 de subvenciones a los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma con destino a la adquisición de terminales de comunicaciones cofinanciadas con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del programa operativo FEDER 2014-2020 de Cantabria financiado como parte de la respuesta de la unión a la pandemia de COVID-19.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 874575N de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 874575N del ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

		Generación de Créditos		
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1350	62600	Equipos para procesos de información. Orden PRE/56/2021 terminales PC	1.543,96
			<b>Total GC.....</b>	<b>1.543,96</b>

		Ampliación Previsión de Ingresos		
Orgánica	Económica		Denominación	Importe
	75083		De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Orden PRE/56/21 Terminales PC	1.543,96
			<b>Total API.....</b>	<b>1.543,96</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Agustín Pernía Vaca, en Cotillo de Anievas, a la fecha de la firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA TDRD QY77 24JN N7QN

**Resolución Nº 105 de 21/09/2021 "Aprobación Modificación Presupuestaria - 874575N" - SEGRA 509505**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1